

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 30 de diciembre de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras generales y se convocan para el año 2026, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas para acciones formativas, financiadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), que contribuyan al desarrollo de la formación profesional, de las nuevas competencias profesionales y de la formación permanente del sector pesquero (código de procedimiento PE610A).

BDNS (Identif.): 882879.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882879>

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las cofradías de pescadores y sus federaciones, las organizaciones de productores, las cooperativas del mar, las asociaciones de profesionales de reparación de redes y sus federaciones, así como las demás asociaciones de profesionales jurídicamente reconocidas y constituidas por profesionales del sector, siempre que desarrollen sus actividades profesionales en el sector pesquero y tengan su sede social en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segundo. Objeto

La Orden tiene por objeto establecer, mediante la tramitación anticipada de gasto, las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2026, para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para acciones formativas, financiadas por el FEMPA, que contribuyan al desarrollo de la formación profesional, de las nuevas competencias profesionales y de la formación permanente del sector pesquero (código de procedimiento PE610A).



Tercero. Bases reguladoras

Orden por la que se establecen las bases reguladoras generales y se convocan para el año 2026, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas para acciones formativas, financiadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), que contribuyan al desarrollo de la formación profesional, de las nuevas competencias profesionales y de la formación permanente del sector pesquero (código de procedimiento PE610A).

Cuarto. Cuantía

Para la concesión de estas subvenciones se destinará un crédito total de ochocientos mil euros (800.000,00 €) para el año 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16.03.422K.770.0 y 16.03.422K.781.0, código de proyecto 202300177, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El detalle de la distribución del crédito es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Código del proyecto	Anualidad 2026
16.03.422K.770.0	2023 00177	720.000,00 €
16.03.422K.781.0	2023 00177	80.000,00 €
Total		800.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el quinto día hábil posterior al día de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará cuando se produzca la primera de las siguientes circunstancias:

a) Que conforme a las solicitudes recibidas, se agote el crédito presupuestario, lo que será objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web de la Consellería del Mar, con fines de cerrar anticipadamente el plazo de presentación de solicitudes.

b) El 20 de octubre de 2026.

Santiago de Compostela, 30 de diciembre de 2025

Marta Barreiro Castro
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

